



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre. 50 —
Trimestre. 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*
Suscripciones y anuncios, se servirán previo pago.

Número 167

Sábado 29 de Julio de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

NOTA IMPORTANTE PARA LOS FAMILIARES, DERECHOHABIENTES O CONVIVENTES DE LOS TITULARES DE CARTILLA INDIVIDUAL DE RACIONAMIENTO, QUE FALLEZCAN EN ESTA CAPITAL

El ilustrísimo señor Director técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 85.446, de fecha 19 de los corrientes, dice lo que a continuación se transcribe:

«Toda cartilla de racionamiento, perteneciente a personas fallecidas habrá de ser entregada directamente en la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la localidad en que ocurrió el hecho, en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes al día del fallecimiento, pues en otro caso, las personas que las tengan en su poder incurrirán en sanción».

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 26 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojo.

2.177

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villabaruz de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Villabaruz de Campos, y cuya epi-

zootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 5 de Junio último («Boletín Oficial» de la provincia de 22 de Junio).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojo.

2.167

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de Medina de Rioseco, que en el plazo de quince días hábiles, a partir del 26 de los corrientes, están expuestas al público en el Ayuntamiento las relaciones de características, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 24 de Julio de 1944.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.171

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

Negociado de electricidad

NOTA-ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, ha presentado instancia en esta Jefatura, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la subestación de Tordesillas a Tordesillas, para servicio de este pueblo.

La línea tiene su origen en la subestación de transformación, sita en el kiló-

metro 5 de la carretera de Tordesillas a Zamora y se desarrolla paralelamente a esta carretera, a más de diez metros de la misma, hasta las inmediaciones del poste kilométrico número 1, donde se desvía ligeramente, para cruzar por el lado Norte del pueblo de Tordesillas, las carreteras de Madrid a La Coruña y de Frechilla a Tordesillas, terminando en la línea existente actualmente que alimentan el transformador de Tordesillas.

Se cruzarán diversos caminos carreteros y cañadas de ganado, y las líneas eléctricas de Moraleja a Velilla, de Tordesillas a Vega de Valdetronco, así como la línea telegráfica del Estado y una línea telefónica.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación suscrita por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren afectados, puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los términos afectados por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 11 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Número de la finca, propietario, residencia y pago

1. Remigio Cano, Villavieja, Valdesoles.
2. Miguel García, id. id.
3. Victoriano Medrano, id. id.
4. Saturio Lorenzo, id. id.
5. Segundo Díez, id. id.

6. Perpetuo Medrano, Villavieja, Valdesoles.
7. Eutiquio Lorenzo, id. id.
8. Domingo Merinero, id. id.
9. Marcelino Gaitán, id. id.
10. Gregorio Cano, id. id.
11. Camino Moraleja a Villavieja, Valdesoles.
12. Gregorio Cano, Villavieja, id.
13. Ventura Cano, id. id.
14. Alfonso Peláez, id. id.
15. Higinio Martín, id. id.
16. Francisco Serrada, id. id.
17. Paulino Díez, id. id.
18. Camino Palos a Moraleja, Valdesoles.
19. Línea Eléctrica a Moraleja a Vellilla, Valdesoles.
20. Ventura Cano, Villavieja, Valdesoles.
21. Teodoro Montaña, id. id.
22. Mariano Díez, id. id.
23. Baldomero López, id. id.
24. Elena Blas, id. id.
25. Santiago Díez, id. id.
26. Viuda de Pedro Peláez, id. id.
27. Ventura Cano, id. id.
28. Isaías Cano, id. id.
29. Eugenio Juez, id. id.
30. Camino Villavieja a Moraleja, Valdesoles.
31. Lorenzo Medrano, Villavieja, Monte Ramírez.
32. Vicente Castellano, id. id.
33. Regalado García, id. id.
34. Felipe Muelas, id. id.
35. Mariano de Paz, id. id.
36. Camino servidumbre, Monte Ramírez.
37. Hilario Navas, Villavieja, Monte Ramírez.
38. Doroteo Hidalgo, id. id.
39. El mismo, Tordesillas, Monte Ramírez.
40. El mismo, id. id.
41. Camino de los Montendores, id.
42. José María Zorita, Tordesillas, Carboso.
43. Desiderio Villavieja, id. id.
44. El mismo, id. id.
45. El mismo, id. id.
46. Arroyo Cayones, Carboso.
47. Gregorio de Paz, Tordesillas, id.
48. Mariano de Paz, id. id.
49. Mariano Mayordomo, id. id.
50. José García, id. id.
51. Camino de Toro, Carboso.
52. José García, Tordesillas, id.
53. Camino del Carboso, Lumacón.
54. Vicente Castellanos, Tordesillas, Lumacón.
55. Felipe López, id. id.
56. Eugenio López, id. id.
57. Felipe López, id. id.
58. Eugenio López, id. id.
59. Eleuterio Rodríguez, id. id.
60. Eugenio López, id. id.
61. Camino Madrid a La Coruña línea telegráfica, Lumacón.
62. Rafael Valle, Tordesillas, Lumacón.
63. Cañada a Benavente, Lumacón.
64. Eugenio Marigoño, Tordesillas, Lumacón.
65. Línea Eléctrica Vega de Valdeironco, Lumacón.
66. Eulogio Carnicero, Tordesillas, Lumacón.
- 66 bis. El mismo, id. id.
67. José María Zorita, id. id.
68. Valentín Campos, id. id.

69. Carretera Flechilla a Tordesillas, ídem id.
70. José María Zorita, id. id.
71. Francisco Serrador, id. id.

72. Cañada Tordesillas, línea telefónica, Tordesillas, El Rollo.
73. Enrique Maroto, id. id.
74. El mismo, id. id. 2.024-937

Catastro de Rústica.-Provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Castromonte, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales, leguminosas y tubérculos (riego).....	1. ^a	1	28	85
Idem	2. ^a	4	00	00
Idem	3. ^a		88	34
Idem	4. ^a	1	73	36
Pradera.....	1. ^a	35	44	17
Idem	2. ^a		51	53
Idem	3. ^a	23	80	00
Idem	4. ^a	4	09	49
Era	Unica	16	89	05
Arboles de ribera	Unica	11	52	62
Mimbrenas	1. ^a	3	05	12
Idem	2. ^a	5	09	77
Idem	3. ^a	2	56	60
Viñas	1. ^a	10	51	24
Idem	2. ^a	28	79	85
Idem	3. ^a	4	70	33
Idem	4. ^a	12	42	97
Cereal seco.....	1. ^a	4	68	51
Idem	2. ^a	3	04	26
Idem	3. ^a	111	36	97
Idem	4. ^a	19	14	24
Idem	5. ^a	83	44	67
Idem	6. ^a	1	42	43
Idem	7. ^a	191	98	99
Idem	8. ^a	158	71	82
Idem	9. ^a	75	68	05
Idem	10. ^a	362	33	09
Idem	11. ^a	776	80	83
Idem	12. ^a	568	83	74
Idem	13. ^a	269	10	36
Idem	14. ^a	629	96	61
Idem	15. ^a	608	02	09
Idem	16. ^a	483	67	78
Idem	17. ^a	1.017	22	81
Idem	18. ^a	47	18	46
Idem	19. ^a	7	09	37
Erial a pastos	1. ^a	19	56	43
Idem	2. ^a	17	59	34
Idem	3. ^a	68	70	45
Idem	4. ^a	24	40	24
Monte bajo.....	Unica	2.802	59	37

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo durante el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 15 de Julio de 1944.—El Ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores. 2.073

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Doña Fabiana Pérez Calvo y sus hijas Ascensión y María Pérez Pérez, solicitan la inscripción en los libros registros de

aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca, de uno que utiliza las aguas de la fuente llamada del Rector, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Doña Fabiana Pérez Calvo y sus hijas Ascensión y María Pérez Pérez.

Corriente de donde se deriva el agua. Fuente del Rector.

Término municipal donde radica la toma.—Boecillo (Valladolid),

Cantidad de agua que se utiliza.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una finca de media hectárea de cabida.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditada mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 15 de Julio de 1944.—El Ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

2.082—938

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Medina de RíoSeco

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento convoca a oposición y concurso, para proveer en propiedad, las plazas vacantes de empleados municipales que a continuación se relacionan, de conformidad con los preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden ministerial de 30 de Octubre del mismo año.

Plazas de cada grupo

Grupo primero.—Caballeros Mutilados por la Patria:

Una plaza de vigilante de arbitrios, con el sueldo anual de dos mil trescientas setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Grupo segundo.—Oficiales provisionales:

Una plaza de oficial segundo, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

La edad de los aspirantes a esta plaza será la de 18 años, sin exceder de 45.

Grupo tercero.—Ex-combatientes:

Una de recaudador agente ejecutivo. Tendrá como retribución el tres por ciento de premio de cobranza sobre las cantidades que ingrese en Arcas municipales. La edad de los aspirantes a esta plaza será la de 23 a 45 años.

Tres de guardia municipal, con el sueldo anual de dos mil setecientas pesetas cada una.

Una de vigilante de arbitrios, con el sueldo anual de dos mil trescientas setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Una de guardia urbano, con el sueldo anual de dos-mil seiscientas pesetas.

Grupo cuarto.—Ex-cautivos por la Causa Nacional que hayau luchado con las armas por la misma:

Una de balancero, con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas. Se requiere la edad de 21 años, sin exceder de 45.

Dos de vigilantes de arbitrios, con el sueldo anual de dos mil trescientas setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos cada una.

Grupo quinto.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales y de los asesinados por los rojos:

Dos de vigilantes de arbitrios, con el sueldo anual de dos mil trescientas setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos cada una.

Grupo sexto.—Libre:

Una de auxiliar de Secretaría, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas. La edad de los aspirantes a esta plaza será la de 18 a 45 años.

Una de encargado de recogida de aguas sucias, con la gratificación anual de doscientas cincuenta pesetas.

Una de encargado del carro, con el sueldo anual de dos mil setecientas pesetas.

Una de albañil encargado de las obras municipales, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

La edad de los aspirantes a estas tres plazas será la de 21 a 45 años.

Para optar a las plazas de guardia municipal, vigilantes de arbitrios y guardia urbano, se habrá de tener cumplidos 21 años, sin exceder de 45.

Las plazas a proveer por oposición son las siguientes: oficial segundo, auxiliar de Secretaría y balancero.

Las plazas a proveer por concurso serán las siguientes: recaudador agente ejecutivo, tres de guardias municipales, seis de vigilantes de arbitrios, una de guardia urbano, una de encargado de recogida de aguas sucias, una de encargado del carro y una de albañil encargado de las obras municipales.

La provisión de las plazas por concurso se efectuará mediante previo examen de aptitud, relativo a las funciones que han de desempeñar, a fin de acreditar los conocimientos indispensables para el ejercicio de las mismas, saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte.

Los cupos fijados a cada grupo serán incrementados en la forma que se dispone en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de Mayo de 1942.

A las plazas de guardias municipales y vigilantes de arbitrios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de Marzo de 1940, podrán optar los individuos de la Guardia Civil que se encuentren comprendidos en los artículos 10 y 11 de la misma, pero únicamente hasta cubrir el grupo de ex-combatientes y el de libre elección, y los restantes, por falta de aspirantes a las plazas de los otros grupos.

Serán admitidos a la oposición y al concurso todos los que cumplan los diez y ocho años dentro del año actual.

Para los concursantes al de libre provisión se determinará la preferencia, justificada la competencia por la oposición

o por el examen de aptitud, ateniéndose a las siguientes circunstancias:

1.º Ser padre de familia numerosa.

2.º Haber prestado servicio a Corporaciones oficiales, sin nota desfavorable, y si fuese de oposición, justificar tener aprobado, por lo menos, el tercer año de bachillerato.

Los concursantes que en la actualidad desempeñen plazas en este Ilustre Ayuntamiento con carácter interino o accidental, quedan exceptuados de acompañar a la solicitud, certificado de antecedentes penales, siendo obligatorio presentar el de conducta, expedido por el jefe de la dependencia en que presta los servicios.

Las solicitudes para todas las plazas, dirigidas al señor alcalde y reintegradas con póliza de una peseta y cincuenta céntimos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente de la inserción del presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

Acompañarán a la misma: certificado del acta de nacimiento, legalizada en los casos que procedan, certificado de antecedentes penales, otro de conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante y de F. E. T. y de las JONS de adhesión al Movimiento Nacional, e ingresar en la Depositaria municipal veinticinco pesetas como derechos de examen.

Si voluntariamente alegasen méritos especiales, acompañarán los documentos que lo justifiquen.

Los concursos serán públicos y empezarán el quinto día hábil siguiente al de transcurrir el mes de admisión de instancias, y la oposición al siguiente día hábil de transcurrir los tres meses de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, verificándose ésta con arreglo a lo dispuesto por las disposiciones vigentes, ante el Tribunal constituido con sujeción a los preceptos de la Orden ministerial de 30 de Octubre de 1939.

Si el Tribunal calificador de las oposiciones y concursos declarase no aprobado a algunos de los aspirantes acogidos a cualquiera de los dos turnos en que figura incluida la vacante, ésta se proveerá con los aspirantes a las mismas de los otros grupos, y así sucesivamente, pudiendo ser examinados en el mismo día o en el que fije el Tribunal.

El Tribunal, que calificará los ejercicios concediendo de uno a cinco puntos, presentará a la Corporación municipal una terna formada por los de mayor puntuación, para que ésta designe, por el orden de mayor a menor, para el supuesto de que si por alguna circunstancia no tomase posesión el primero, le suceda el segundo, y a éste el tercero.

Todas las incidencias que se deriven de esta convocatoria, serán resueltas por los Tribunales respectivos nombrados al efecto.

Las restantes condiciones que han de reunir los aspirantes a las distintas plazas, se consignan en los pliegos formados que se unen al expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y puede ser examinado por quienes se consideren interesados en la provisión de las mismas.

Medina de RíoSeco, 17 de Julio de 1944. El alcalde, J. Amigo.

2.118—939

Piña de Esgueva

El día 5 del próximo Agosto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del tercer trimestre del corriente año, sobre el impuesto de utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Esgueva, 26 de Julio de 1944.
El alcalde, Marciano Mata.

2.190-940

Urueña

Los días 1 y 2 del próximo mes de Agosto y horas de diez a trece y de quince a diez y ocho, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades de este año.

Urueña, 27 de Julio de 1944.—El alcalde, Ramón Guerra.

2.191-941

Valdestillas

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito al vigente presupuesto, importante siete mil pesetas, se encuentra expuesto al público el oportuno expediente, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Valdestillas, 22 de Julio de 1944.—El alcalde, S. A. González.

2.161-942

Villanubla

El repartimiento general de utilidades de este municipio para mil novecientos cuarenta y cuatro, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y tres más pueden presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villanubla, 22 de Julio de 1944.—El alcalde, Moisés Villanueva.

2.160-943

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de este distrito en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye con el número 154 del corriente año, por lesiones a doña Angeles Pérez Galán, al ser atropellada en diez y siete de Mayo último por un ciclista que transitaba por la plaza de San Miguel, de esta ciudad, ha acordado se cite a dicho ciclista que al parecer se llama Manolo Martín y expresó vivía en el pueblo de Cubillas, que ha podido comprobarse no es cierto, y que se ignora su paradero, para que en término de tercero día, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, bajo aper-

cibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, Fernando P. Montes.

2.129

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, en funciones de juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para ser oído en causa número 163 de 1944, sobre hurto, y en término de ocho días, a Julián Escudero Bermejo, cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta ciudad, plaza de Cantarranillas, número 12 al 18, segundo izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jaime Barrio.—El secretario, por habilitación, Santos Porres.

2.178

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución territorial rústica y años 1936 a 1943, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Julián Arranz Sanz.—Débito, 3,57 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago de Lagar del Norte, polígono 86, parcela 13, de cabida 57 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, carretera Segovia; Este, Gerardo Castro Martín, y Oeste, carretera Segovia.

Deudores, herederos de Dámaso Castro.—Débito, 2,22 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad

de Valladolid, al pago La Perra, polígono 108, parcela 3, de cabida 60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte y Sur, Juan Posadas Tejero; Este, Juan Posadas, y Oeste, barrio de la Victoria.

Deudor, don Luis Antonio Conde Rodríguez.—Débito, 1,23 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Cuevas, polígono 82, parcela 12, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Agustín Sanz Palencia; Sur, término de Cistérniga; Este, no consta, y Oeste, Antonia Montes.

Deudor, don Baltasar García Vaquero.—Débito, 0,90 pesetas.

Una tierra erial en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Barco San Pablo, polígono 100, parcela 61, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Pedro Cernudá Álvarez; Sur y Este, Pedro Calvo Gómez, y Oeste, Eduardo Hickman.

Deudoras, doña Margarita y doña María Martín Puertas.—Débito, 1,17 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago La Rubia, polígono 104, parcela 40-43, de cabida 3 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Poblado de la Farola; Sur, Pedro Martín de la Calle; Este, Ferrocarril del Norte, y Oeste, camino de la Estación de Ariza.

Deudor, don Julián de Prado.—Débito, 8,10 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago El Sombrío, polígono 96, parcela 20, de cabida 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Toribio Muñoz Hernández; Sur, término de Laguna de Duero, Este, Vicente Herrera, y Oeste, con la parcela 22.

Deudor, don Amando Valentín Aguilar.—Débito, 45,74 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago de La Redención, polígono 33, parcela una, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, término de Villanubla; Sur, 6-8-10 de Angel Lago García; Este, 2 de Ursicino Moro Matesanz, y Oeste, cañada de Villanubla a Valladolid.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de lo contrario, se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 4 de Mayo de 1944.—El agente ejecutivo, León Alonso.

2.111

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial